



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1537-R-2017

Huancayo, 26 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0426-2017-OGL/UNCP de fecha 05 de setiembre de 2017 a través del cual la Jefa de la Oficina General de Logística, solicita emisión de resolución designando el Comité de Selección para la "Adquisición de Maquinaria Agrícola con sus implementos para la E.E.A. Satipo".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la "Adquisición de Maquinaria Agrícola con sus implementos para la E.E.A. Satipo" de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 22°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF;

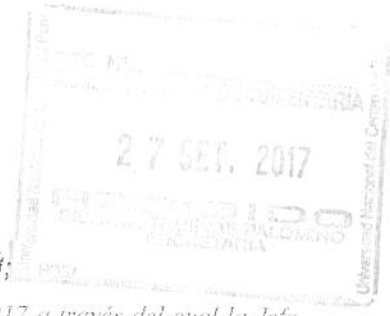
Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Oficio N° 00657-2017-R-UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Selección para la "Adquisición de Maquinaria Agrícola con sus implementos para la E.E.A. Satipo", el mismo que estará conformado por:

	TITULARES	Dependencia	Cargo
1	Dr. Armando Siles Delzo Salomé	Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica	Presidente
2	Mg. Raul Jorge Mayco Chávez	Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro
3	Talía Elizabeth Paredes Morales	Personal Administrativo	Miembro
	SUPLENTES		
1	Ing. Omar Pablo Flores Ramos	Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro
2	Ing. Moisés Rivas Cepillón	Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro
3	Talía Elizabeth Paredes Morales	Personal Administrativo	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1537-R-2017

- 2° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de Maquinaria Agrícola con sus implementos para la E.E.A. Satipo" hasta su culminación; así como preparar los documentos del proceso de selección, así como el de adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la conformación del expediente de contratación (Art. 22° del RLCE) y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, especialmente en los Artículos 26° al 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo la responsabilidad indicada en el Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado y en la utilización de las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR